



Sumario del Señor D. Juan de Vuarre, Carbanos
 y ouenados listas hermandades con elava de su
 Oficio del Duque de Infantado Señor de ella
 si auendo visto el pedimento hecho por Dona An-
 tonia de Arce Viuda de D. Juan Bapista de
 Vicar e Jefe de la Excmo de Miguel Garcia
 de Arce y Dona Maria de Leona su mejor
 Vozeros que fueron del Valle de Arce Señores
 de Vizcaya y la Real provision de excoñia que
 con Arrenta y Conque sumando requiridos
 y Autos en ella y otros y lo mas que ver se
 fuesen y hauido su acuerdo = Dijo que bed e
 auido como ante todas cosas bed e la de la
 Real provision de excoñia con elavata m.
 fuesen en su excoñia y Cumplim.^{to} y Para
 que en esta causa se proceda con la Justicia
 que se requiere y es de derecho y segun
 que por ella y los dhos sus autos se dispon e
 se dize y manda; mandaua y mando
 que del dho pedim.^{to} y real provision ex e
 Antonia sin por Luis de lo sumario y ex e
 Carlos de dho lado a D. Juan Bapista de
 Arce y Leona y a Don Baltasar de Arce
 y Don Antonio de Arce y Leona Contrados
 y apurados en la dha real provision
 de excoñia Paraque cumplan con sus
 autos y con el sumario del auto y otros

De Alvaro Zurbano & Juan Lopez de Carabaz

Erasmus

Mille et quibus ad hoc die del me de may
 mille et quibus ad hoc die del me de may
 Veri quibus ad hoc die del me de may
 del me de may. Tunc per hunc et in celis et in terra
 et in celis et in terra et in celis et in terra
 per hunc et in celis et in terra et in celis et in terra
 et in celis et in terra et in celis et in terra
 et in celis et in terra et in celis et in terra
 et in celis et in terra et in celis et in terra

Pago L^{do} Ant^a Las glorias de lauro en faja
charben de lauro ante elente mesa paxia
y promocios y ff

En el lugar de Toluca a ocho días del mes de Mayo de mill y seiscientos y
 Sesenta y cinco años yo el escribano doy fe notifique el auto antecedente
 a Doña Antonia de elarte biuda en su persona la qual dió que quando las
 otras partes interesadas ubieren hecho nombramiento de sus contadores le
 nombrara de su parte y esto dió por su Respuesta siendo testigos Domingo
 hortiz de ca rate escribano y Domingo m^o de Bea citados en este lugar =

P^o M^o de Bea

Not^a a Don^o Dionisio Ruiz

En la audiencia publica del lugar de foronda a trece dias del mes de
 maio de mill y seis cientos y sesenta y cinco años Yo el escribano
 doy fe notifique la Real provision antecedente y autos en ella
 y anexos a Dionisio Ruiz de ca rate procurador desta audiencia
 en nombre de sus partes cuyo poder auiente es en su persona El qual
 dió lo oia y firme = siendo testigos Diego saenz de artegui
 eta y francisco diaz de goueo y otros =

P^o M^o de Bea

En la dicha audiencia de foronda a los dichos trece dias del
 mes de maio de mill y seis cientos y sesenta y cinco años yo
 el escribano doy fe y se otra notificación como las antecedentes
 a francisco diaz de goueo procurador en nombre de Don Juan
 Bautista de saralde y letona en su persona El qual dió
 lo oia y firme testigos Diego saenz de artegui eta escribano
 y donisio Ruiz de ca rate y otros =

P^o M^o de Bea

Alonso de
10 Mayo 1562

Yo el suscripto
Don Antonio de
esta parte
nuestro de
donde de

Don Antonio de
esta parte
nuestro de

Don Antonio de
esta parte
nuestro de

Don Antonio de
esta parte
nuestro de